



EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 28, 30 y 36 DEL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A las y los representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto sea la atención a personas con discapacidad, se les invita a participar en la integración del

Consejo Consultivo Municipal por los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Dicho consejo se integrará por cinco representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto sea la atención de personas con discapacidad, los cuales deben ser representantes de las distintas capacidades que la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California reconoce: visual, auditiva, mental, motriz y múltiple, cuyo cargo será honorífico, contando con voz y voto, con una duración de tres años.

ANTECEDENTES

El pasado 14 de noviembre del 2022 fue publicada dicha convocatoria, recibiendo solamente 3 solicitudes siendo estas para representar la discapacidad motriz, múltiple y mental, al no contarse con las propuestas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 fracción V del Reglamento, se procedió a lanzar nuevamente la convocatoria con fecha del 26 de abril del 2023; Recibiéndose una solicitud la cual fue rechazada por la Comisión Conjunta de Bienestar Social del Ayuntamiento, por lo que, se emite la presente convocatoria con la finalidad de buscar los dos representantes faltantes correspondientes a las **discapacidades visual y auditiva.**

REQUISITOS

I.- Las y los representantes de organizaciones de la sociedad civil que se interesan en integrar el Consejo Consultivo Municipal por los Derechos de las Personas con Discapacidad, deberán ser mayores de edad, tener experiencia y conocimientos en temas relacionados con la atención e inclusión de personas con discapacidad.

II.- Las y los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos. –

- Escrito de intención en el cual se explique su interés por pertenecer al Consejo. (Anexo 1).
- Copia simple de una identificación oficial vigente.
- Constancia de no antecedentes penales.
- Currículum vitae actualizado.
- Escrito firmado por representante legal de la organización de la sociedad civil que trabaje por y para las personas con discapacidad, donde conste que la o el solicitante representará a su organización y que cuenta con experiencia en el tema. (Anexo 2).
- Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña ningún cargo público o de elección popular. (Anexo 3).
- Copia simple del acta constitutiva, de la organización de la Sociedad Civil.

III.- Las y los interesados tendrán un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, para presentar sus solicitudes ante la Dirección de Bienestar Social Municipal ubicada en Calzada de los Presidentes No. 1175, Colonia Río nuevo, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

ETAPAS

I.- Concluido el término de recepción de propuestas, éstas serán remitidas para su análisis a la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles.

II.- Las solicitudes deberán ser analizadas y resueltas por la Comisión antes mencionada en un plazo que no deberá exceder de quince días hábiles, a partir de la fecha de su recepción.

III.- Una vez analizadas y validadas las propuestas conforme a los requisitos establecidos, la Comisión convocará a las y los representantes legales de las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para personas con discapacidad a fin de que conozcan las propuestas y emitan su voto nominal directo para elegir a sus representantes en el Consejo.

IV.- Una vez electas o electos, la Comisión propondrá al Cabildo, para su aprobación, la lista de las personas quienes las Organizaciones de la Sociedad Civil consideraron debe de fungir como sus representantes ante el Consejo.

V.- Una vez aprobada la lista por el Cabildo, se procederá a la toma de protesta de las personas seleccionadas.

VI.- Las y los representantes de la Sociedad Civil a los que se refiere el Artículo 28 fracción V, del Reglamento durarán en el cargo tres años y se les podrá reemplazar o ratificar por una sola vez, por Acuerdo de la Comisión que alude el Artículo 28 del Reglamento citado, en el mes de mayo del SEGUNDO AÑO del periodo constitucional del gobierno municipal.

VII.- Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por Bienestar Social Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de conformidad con el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en referencia.

VIII.- Publíquese la presente Convocatoria en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad. –

Para más detalles y consulta de las Bases y Requisitos a presentar de esta convocatoria véase en el siguiente enlace <https://www.mexicali.gob.mx/bisom/consejo.html> o descárguese en la página oficial de Bienestar Social Municipal.

Dado en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 12 días del mes de abril del 2024 así lo acordó y firma:

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON LOPEZ HERNANDEZ
Director de Bienestar Social Municipal
de Mexicali, Baja California.